



MAT: Destina a funcionario en
Calidad de titular al Sr. Dalibur
Heraldo Trujillo Pihan.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

29 DIC 2017

4719

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **021** de fecha **11.01.2017**; Establece orden de subrogancias en municipalidad de Algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio N° **1.637** de fecha **12.07.2017** (Secretaria Municipal), y por decreto Alcaldicio N° **2.101** de fecha 13.09.2017 (Alcaldía)
7. Decreto Alcaldicio N° **399** de fecha **05.03.2001**, nombramiento calidad de titular a don Dalibur Heraldo Trujillo Pihan, a contar del 02.03.2001.
8. Decreto Alcaldicio N° **409** de fecha **05.03.2001**, nombramiento calidad de titular a don Dalibur Heraldo Trujillo Pihan, a contar del 01.03.2001.

CONSIDERANDO:

I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2640 de fecha 27.11.2017, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. La Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.



III. Lo señalado en el Artículo 42 Inciso Primero de la Ley 19.070, que establece: "Los profesionales de la Ley N°19.070 educación podrán ser objeto de destinaciones a otros establecimientos educacionales dependientes de un mismo Departamento de Administración de Educación Municipal o de una misma Corporación Educacional, según corresponda, a solicitud suya o como consecuencia de la fijación o adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad al artículo 22 y al Plan de Desarrollo Educativo Municipal, sin que signifique menoscabo en su situación laboral y profesional. No obstante, si producida la destinación estimaren que se les ha causado menoscabo, podrán reclamar de ello conforme al procedimiento del inciso tercero del artículo 12 del Código del Trabajo, sin perjuicio que puedan ejercer su derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República o la Dirección del Trabajo, según procediere, sin que ello implique paralizar la destinación", en concordancia particularmente con lo establecido en el considerando N° I del presente Decreto Alcaldicio.

IV. Se fundamenta que, debido a la sobredotación de contratatas, horas excedentes en el Plan de Estudios, que mantienen los Establecimientos Educacionales y reorganización de la entidad de Administración Educacional estipulado en el PADEM 2018, estas funciones la asumirán titulares, por lo tanto el Sr. Trujillo será destinado en calidad de titular a la Escuela Básica Rural San José y Colegio Carlos Alessandri Altamirano, cubriendo así las horas a contrata.

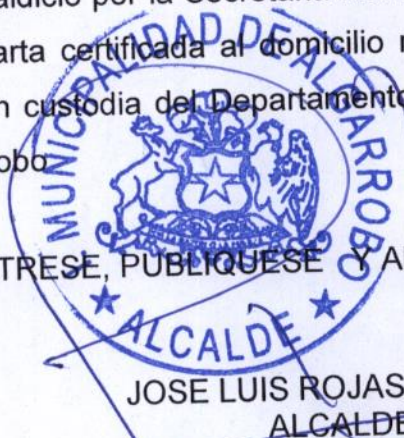
DECRETO:

I. Destinase a partir del 01 de marzo de 2018 al Sr. Dalibur Heraldito Trujillo Pihan, cedula de identidad N° , a la Escuela Básica Rural San José con 07 horas y al Colegio Carlos Alessandri Altamirano con 23 horas, de la comuna de Algarrobo, atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen destinar los servicios del funcionario en comento, correspondiente a 30 horas titulares, , cumpliendo las funciones de docente de Educación Física.



II. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta personal que se encuentra en custodia del Departamento de RR.HH del DAEM de la I. Municipalidad de Algarrobo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



JOSE LUIS ROJAS AGUILAR
ALCALDE (S)



CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

29 DIC 2017

4719

JLRA/CGB/PAMM/EAAG/evmm.-
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A-4719
FECHA RECEPCIÓN: 29 DIC 2017
FECHA SALIDA: 29 DIC 2017
OBSERVACIÓN N°

